

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 1751/2011

La Paz, 28 de noviembre de 2011

VISTOS

La solicitud de autorización de transferencia con cambio de razón social, del Taller de Conversión "FUTUR-GAS", ubicada en la Av. Blanco Galindo N° 530 de la ciudad de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, a favor de la empresa "MULTISERVICIOS BENITEZ" representado por el Sr. Enrique Benítez Chávez según lo establecido en el Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión, aprobado mediante Decreto Supremo 27956 de 23 de julio de 1997.

CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, el otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, conforme lo dispone el artículo 126 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión (en adelante *Reglamento*), es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobar transferencias de Talleres de Conversión, mediante Resolución Administrativa.

Que, el artículo 127 del *Reglamento* señala que la transferencia y/o traslado de un taller de Conversión de GNV, obliga al propietario a la obtención de una nueva Licencia de Operación, conforme lo estipula el Capítulo IV del *Reglamento*.

CONSIDERANDO

Que, el Taller de Conversión "FUTUR-GAS" ubicado en la Av. Blanco Galindo N° 530 de la ciudad de Quillacollo del Departamento de Cochabamba estuvo operando con autorización de operación otorgada mediante Resolución Administrativa SSDH N° 1209/2004 de 29 de noviembre de 2004.

Que, en fecha 03 de octubre de 2011 se realizó inspección al Taller de Conversión "FUTUR-GAS" en la cual se verificó que se subsanaron las observaciones, por lo que mediante informe REGC 877/2011 se concluye que el Taller de Conversión "FUTUR-GAS" cumple en su totalidad con los requisitos operativos y de seguridad en estricto cumplimiento al Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión.

Que, mediante informe TC 127 DRC 2889/2011 se señala que la empresa "FUTUR-GAS" cumple con los requisitos técnicos señalados en el artículo 126 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión y recomienda autorizar la transferencia con cambio de razón social a su nueva denominación "MULTISERVICIOS BENITEZ".

Que, el Informe Legal DJ 1778/2010, de fecha 28 de noviembre de 2011, concluyó que habiendo sido cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 92, 104 y 126 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y talleres de Conversión, por lo que recomienda emitir la Resolución Administrativa, autorizando la Transferencia con Cambio de Razón Social del Taller de Conversión "FUTUR-GAS" representado por el Sr. Miguel Ángel Benítez Chávez a Taller de Conversión "MULTISERVICIOS BENITEZ" y otorgar nueva Licencia de Operación a favor del Sr. Enrique Benítez Chávez.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales

Abey, Tatiana A. Albaracín Mollino
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DESPACHO
Vo.Bo
G.A.M.V
A.N.H.

se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la transferencia Con cambio de razón social del **TALLER DE CONVERSION "FUTUR-GAS"**, ubicado en la Av. Blanco Galindo N° 530 de la ciudad de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, en favor de la empresa unipersonal **"MULTISERVICIOS BENITEZ"** representado por el **Sr. Enrique Benítez Chávez**, con Cédula de Identidad No 3270079 Santa Cruz 3804591 Cbba., debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.



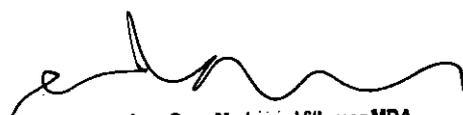
SEGUNDO.- Otorgar en favor de **Sr. Enrique Benítez Chávez**, Licencia de Operación del Taller de Conversión **"MULTISERVICIOS BENITEZ"**, ubicada en la Av. Blanco Galindo N° 530 de la ciudad de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

TERCERO.- La Licencia de Operación otorgada mediante la presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de 2 (dos) años computables a partir de la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del *Reglamento*.

CUARTO.- El **TALLER DE CONVERSION "MULTISERVICIOS BENITEZ"**, deberá someterse a las inspecciones técnicas que periódicamente efectuará la Agencia Nacional de Hidrocarburos por sí o a través de terceros y las autoridades administrativas competentes, de acuerdo a disposición legal, tanto a las instalaciones como a los sistemas de seguridad.

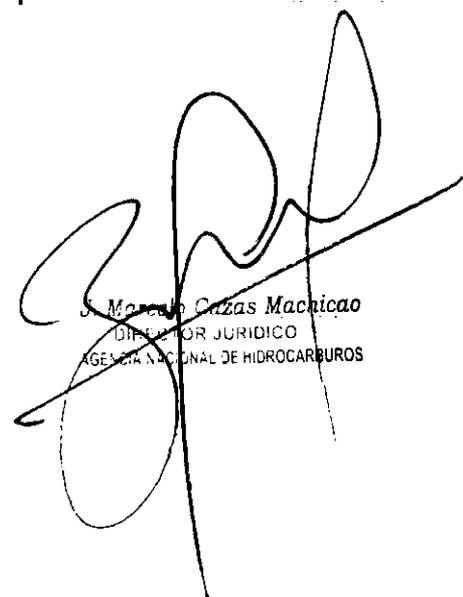
QUINTO.- El **TALLER DE CONVERSION "MULTISERVICIOS BENITEZ"**, queda obligada a que sus instalaciones y su operación, cumplan con las normas técnicas establecidas en el *Reglamento*, así como también al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y medio ambiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.I.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Sr. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS